



ORIGINAL

ANEXO I

320/23

Facultad de Derecho

Dirección de compras

Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Primer Piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EX-2023-02390672- -UBA-DGADM#SADM_FDER

Licitación Privada N° 003/23

Señores:

Dirección:

Localidad :

Tel./fax :

Correo electrónico:

APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 / 06 / 2023 HORA 12 : 00

VISITA DE LAS INSTALACIONES: 05 / 06 / 2023 HORA 11: 00

Sirva/nse cotizar precio para otorgar la concesión de uso y explotación de locales para:

- a) Bar y Comedor Estudiantil, ubicado en la Planta Baja y Bar de Profesores, ubicado en la Planta Principal del edificio de esta Facultad.

Se cotizará solamente por ambos locales.

La misma se realizará de acuerdo con las especificaciones detalladas y las disposiciones en vigor: Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto PEN N° 1023/2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

VALOR DEL PLIEGO PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

EX-2023-02390672- -UBA-DGADM#SADM_FDER

Página 1

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

NO VALIDO PARA COTIZAR



CLÁUSULAS PARTICULARES

CAPITULO I

DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

ARTÍCULO 1° - Objeto de la Licitación

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires llama a Licitación Privada a los efectos de otorgar concesión de uso y explotación de locales para Bar y Comedor Estudiantil, ubicado en la Planta Baja y Bar de Profesores, ubicado en la Planta Principal del edificio de esta Facultad.

La concesión se otorgará por todos los locales en forma conjunta y será adjudicado a un solo oferente.

ARTÍCULO 2° - Normativa

La contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto PEN N° 1023/2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

ARTÍCULO 3° - Plazos

Todos los plazos fijados en días en la presente licitación se computarán por días hábiles, excepto cuando en las cláusulas de la misma, en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 o el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, expresamente se disponga el cálculo por días corridos.

ARTÍCULO 4° - Vista de los pliegos

La documentación, base de la presente contratación, se encuentra a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° - Valor de los pliegos

El valor del pliego que rige la presente contratación es de PESOS CINCO MIL

(\$ 5.000,00), suma que deberá abonarse en el Departamento de Tesorería de la Facultad de Derecho, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El recibo por el pago mencionado deberá contener el nombre, documento y domicilio del adquirente.

ARTÍCULO 6º - Entrega del pliego

La Dirección de Compras entregará el pliego de bases y condiciones, contra entrega de una copia del recibo de pago aludido.

ARTÍCULO 7º - Solicitud de aclaraciones

Se podrán solicitar las aclaraciones sobre la documentación de la contratación, mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho, a través de dirección, compras@derecho.uba.ar.

Las consultas podrán realizarse hasta 5 (cinco) días antes de la apertura.

Toda consulta deberá formularse indicando el domicilio del presentante, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

No se aceptarán consultas realizadas de otra forma distinta a las descriptas ni tampoco las que se hicieran fuera del plazo establecido.

ARTÍCULO 8º - Comunicaciones

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego, y difundirlas en el sitio de Internet Oficial de la dependencia contratante.

ARTÍCULO 9º - Vigencia de los contratos

La Facultad de Derecho otorgará la concesión por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses prorrogables, a solo juicio de la Facultad, por otros DOCE (12) meses.



Dicho plazo se contará a partir de la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 10º - Características de la concesión:

- a) La concesión no importará sociedad ni locación. La Facultad solo autorizará al concesionario, durante la vigencia del contrato, el uso de los locales destinados a bar y comedor.
- b) Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren. Todas las mejoras, instalaciones, etc., para el funcionamiento del establecimiento comercial será a cargo exclusivo del concesionario, que tendrá las limitaciones previstas en el Punto d).
- c) El concesionario deberá instalar un medidor de luz, a los efectos de asumir el pago de energía eléctrica bajo su exclusiva responsabilidad. Deberá, a su vez, en caso de considerarlo conveniente, tramitar a su cargo la instalación y mantenimiento de una o varias líneas telefónicas.
- d) La adecuación de los locales y todo cuanto se realice, deberá seguir las características arquitectónicas del edificio, sin disminuir ni ampliar el espacio asignado al local. El oferente deberá solicitar autorización para realizar las mejoras propuestas, quedando sujetas a la aprobación de la Facultad, que podrá aceptarlas o rechazarlas a su único y exclusivo criterio.

La misma deberá cumplir con el ordenamiento legal vigente en materia de seguridad, incendio y/o evacuación, tanto del público consumidor, como del personal del concesionario.

En caso de considerarlo necesario, la Facultad intimará al concesionario a realizar las adecuaciones que resulten necesarias por las futuras modificaciones a la normativa mencionada y/o a las observaciones realizadas por la Superintendencia Federal de Bomberos dependiente de la Policía Federal Argentina. Si estas no fueran realizadas en el término exigido se aplicarán las multas correspondientes.

El concesionario deberá iniciar los trabajos de adecuación de los locales dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la firma del contrato de concesión.

Los trabajos, en todos los aspectos, se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad del concesionario con intervención de profesionales idóneos. La Facultad tendrá la

ORIGINAL

supervisión técnica por medio de los profesionales que designe. Se llevará un libro con las observaciones que eventualmente haga la inspección de obra de la Facultad.

El concesionario tomará las precauciones necesarias para evitar daños a las obras, a las personas que de él dependan, a terceros y a los bienes de la Facultad; así como respecto de los daños que pudieran provenir de maniobras en el obrador, de la acción de los elementos o de caso fortuito o fuerza mayor. El resarcimiento de los perjuicios que ocasionaren, será por cuenta exclusiva del concesionario.

El concesionario deberá proveer un eficaz control y custodia al acceso a las obras y, en particular, en días y horas durante los cuales no se trabaje.

El plazo para efectuar la totalidad de los trabajos y las instalaciones previstas se fija en TREINTA (30) días corridos. El plazo de ejecución de las obras integra el plazo de la concesión, debiendo el concesionario durante el mismo cumplir con el pago del canon respectivo.

- e) Los locales deberán encontrarse siempre limpios durante todo el plazo de la concesión, en perfecto estado de conservación, realizándose las tareas necesarias para lograr el cometido.
- f) Al final del plazo de la concesión el adjudicatario deberá reintegrar el local en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. Las mejoras que los locales hubieran recibido quedarán sin cargo alguno para la Facultad.

Todo cuanto está previsto en el presente pliego será a cargo exclusivo del concesionario y por su cuenta y entero riesgo en todos los casos, por lo tanto, la Facultad estará exenta en gastos y erogaciones de cualquier especie y monto.

ARTÍCULO 11° - Responsable de la concesión

El adjudicatario será el responsable exclusivo de la concesión, desde la firma del contrato respectivo y hasta el vencimiento de la concesión otorgada, no pudiendo transferir a terceros, ni incorporar nuevos socios durante la vigencia de la concesión, de acuerdo al Artículo 13 inciso b) del Decreto 1023/01, salvo consentimiento expreso de la Facultad.



ARTÍCULO 12° - Canon

Deberá abonarse un canon mensual por la concesión, que en ningún caso será inferior a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Todo ello sin perjuicio de las readecuaciones del canon que se efectúen en los términos del Artículo siguiente.

ARTÍCULO 13° - Redeterminación de los precios de los productos y del canon

1.- Cuando la variación del valor conformado por el promedio del **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)** y la **REMUNERACIÓN IMPONIBLE PROMEDIO DE LOS TRABAJADORES ESTABLES (RIpte)**, que elabora y publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), sea mayor a un CINCO POR CIENTO (5%), con relación al valor correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas o al del mes del último reajuste realizado (en caso de haberse realizado uno), el canon será reajustado en el porcentaje correspondiente a partir del mes siguiente.

Esta modificación en el valor del canon, no modificará la fecha de vencimiento estipulada para el pago del canon correspondiente y para el cómputo de los intereses que también correspondan en caso de mora.

Cuando el canon sea reajustado por tal concepto, la Facultad autorizará al concesionario a elevar hasta el máximo de dicho porcentaje los precios de cada uno de los productos incluidos en las listas que como Anexo forman parte del presente pliego.

2. Si bien el concesionario deberá mantener los precios ofertados de los productos incluidos en las listas que, como Anexo forman parte del presente pliego, durante todo el período del contrato o hasta que la Facultad autorice su modificación a través del procedimiento previsto en el presente artículo, los precios de los productos podrán ser redeterminados de común acuerdo con la Facultad y a solicitud del concesionario cuando este último demuestre que los costos de algunos de los factores principales que los componen (incluyendo los costos laborales) hayan sufrido una variación tal, con relación a los existentes al momento de la apertura de las ofertas o de previas redeterminaciones de precios o autorizaciones de aumento, que importe una afectación a la ecuación económico financiera del contrato.

En tal caso, el canon correspondiente a los períodos restantes del contrato posteriores a la redeterminación de los precios de los productos, sufrirá un aumento equivalente a la variación promedio autorizada.

ORIGINAL

ARTÍCULO 14° - Pago

El canon será abonado por mes anticipado, debiendo hacerse efectivo del 1° al 5° día hábil de cada mes en la Tesorería de la Facultad de Derecho, ubicado en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o través de transferencia bancaria a la cuenta de esta Facultad.

ARTÍCULO 15° - Mora en el pago

El concesionario que incurriera en mora en el pago del canon, se hará pasible de una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del mismo, por cada día corrido de atraso. Habiendo transcurrido UN (1) mes de la fecha de vencimiento de pago del canon, sin que el concesionario haya efectuado el mismo, el contrato podrá quedar rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, en las condiciones establecidas en el Reglamento, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

ARTÍCULO 16° - Inspección de locales

Los interesados deberán inspeccionar los locales en cuestión. Para tal fin se fija como VISITA EL DÍA _____ DE _____ DE _____, A LAS _____:_____, y el lugar de reunión será en la puerta de acceso de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono (011) 5287-6929

En dicha oportunidad la Facultad le entregará un comprobante de visita que deberá ser incluido en el sobre de su oferta.



ORIGINAL

CAPITULO II
DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 17° - Requisitos e inhabilitaciones para contratar

Podrán ofertar todas las personas de existencia física y jurídica que cumplan todos los requisitos generales exigidos por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y que además acrediten los siguientes requisitos

- a) Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, a los efectos que pudieran emerger de la presente contratación.
- b) No haber sido suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado de acuerdo al Artículo 28 inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1023/2001.
- c) No encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.
- d) No encontrarse inhabilitados para contratar con el ESTADO NACIONAL.

No podrán participar, los que se hallen en las siguientes situaciones (Artículo 28, Anexo I, Decreto 1023/2001)

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del Artículo 29 del Decreto 1023/2001.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

ORIGINAL

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último.

ARTÍCULO 18° - Documentación

Los oferentes deberán acompañar en su oferta una carpeta formada por la siguiente información y documentación respaldatoria.

a) En caso de tratarse de personas jurídicas deberán acompañar

- 1.- Nombre completo de la Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4.- Fecha, objeto y duración del contrato social, fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 5.- Antecedentes de explotaciones comerciales similares al objeto de la presente contratación y referencias comerciales y bancarias.
- 6.- Copias de su contrato social con las modificaciones que se hubieren producido, debidamente inscriptos y autenticados por Escribano Público Nacional y legalizado por el Colegio de Escribanos respectivo.
- 7.- Copia Certificada de la nómina actualizada de los Miembros del Directorio, socios, gerentes ó administradores con indicación de su documento de identidad y domicilio, debiendo acompañarse certificado expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal en la cual conste que no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, como así tampoco el ente jurídico.

b) En caso de tratarse de personas físicas y/o apoderados acompañará

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.- Antecedentes de explotaciones comerciales similares al objeto de la presente contratación y referencias comerciales y bancarias.



4.- Certificado expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal del que resulte no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes

5.- Si el oferente no fuera argentino nativo, por opción o nacionalizado, deberá acreditar su permiso de residencia en el país que lo autorice a trabajar durante toda la vigencia del contrato.

6.- Inscripciones impositivas y previsionales.

c) En caso de tratarse de personas jurídicas en formación acompañará

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3.- Antecedentes de explotaciones comerciales similares al objeto de la presente contratación y referencias comerciales y bancarias.

d) En caso de tratarse de agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas acompañará

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6.- Antecedentes de explotaciones comerciales similares al objeto de la presente contratación y referencias comerciales y bancarias.

f) En todos los casos los oferentes deberán presentar:

1.- Declaración jurada de no encontrarse incurso en la causa de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

ORIGINAL

2.- Declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. Dicha información podrá ser verificada en la DIRECCION NACIONAL DE AUDITORIA dependiente de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

3.- Copia del balance de los dos (2) últimos ejercicios económicos, autenticada por Contador Público Nacional y legalizados en debida forma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 19º - Conjuntos económicos

Los conjuntos de personas físicas o de grupos de personas físicas o de sociedades legalmente constituidas o de unas y otras, que se presentan suscribiendo una sola o misma propuesta, serán consideradas con responsabilidad conjunta y solidaria entre todos los componentes a cualquier efecto derivado de la presente licitación o su adjudicación.

Consecuentemente, no serán consideradas propuestas de estos conjuntos de personas y/o empresas que dividan o separen entre sus integrantes las responsabilidades emergentes de las ofertas o una eventual adjudicación o se nieguen de tal forma al contrato.

ARTÍCULO 20º - Domicilio legal

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente Licitación y/o Contrato.

Este domicilio subsistirá mientras no se notifique uno nuevo, el que también deberá encontrarse dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Será responsabilidad del oferente adoptar todas las medidas necesarias para la correcta recepción de las notificaciones o comunicaciones que se le cursasen bajo apercibimiento de tener éstas por cumplidas con el solo despacho postal de la comunicación respectiva.



ORIGINAL

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21° - Contenido

La oferta estará contenida en UN (1) sobre cerrado identificado con los datos de la Licitación, fecha y hora de apertura y el nombre del proponente.

La documentación incorporada en este sobre deberá estar foliada y firmada en todas sus hojas y las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el oferente.

El sobre tendrá, además de la documentación referida en el artículo 18°, el siguiente contenido:

I. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que corresponda a su individualización conforme con su personalidad, según los detalles que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

II. Antecedentes empresariales y Técnicos.

III. Capacidad económica y financiera.

IV. Planes, programas o proyectos diseñados para el cumplimiento de la prestación, específica que constituya el objeto de la contratación.

V. Presentación de certificado de visita al lugar o a las instalaciones objeto de la concesión, por parte del oferente.

VI. Recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VII. OFERTA ECONÓMICA, que consistirá en el precio del canon mensual ofertado y los precios de los productos identificados en el Anexo del presente pliego.

VIII. Garantía de mantenimiento de la oferta, que se establece en el Artículo 25° del pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación.

ARTÍCULO 22° - Identificación de las ofertas

Los originales y copias del contenido del sobre serán identificados como "Original" y "Copia".

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

Si el sobre no tuviese la identificación de acuerdo a las instrucciones que a continuación se detallan, la Facultad no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto que la oferta se traspapele o se abra prematuramente.

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 - Primer Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LICITACION PRIVADA N° 003/23

CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DE UN ESPACIO DESTINADO A
BAR DE ESTUDIANTES Y BAR DE PROFESORES

NO ABRIR ANTES DE LA HORA DEL DIA/...../.....

(Nombre o razón social y Nro. de expediente)

ARTÍCULO 23° - Plazo para la presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en oficina de la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, av. Pte. Figueroa 2263, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta instantes antes de la fecha y hora fijada para la apertura de aquellas.

ARTÍCULO 24° - Ofertas tardías

Será rechazada sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

ARTÍCULO 25° - Garantía de la oferta

De conformidad con el Artículo 92° del Capítulo XI del Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el oferente deberá presentar una garantía de oferta equivalente al 5% del canon total ofertado por los eventuales 48 meses de contrato.

La garantía de la oferta estará denominada en la misma moneda de la oferta, y se presentará en las formas indicadas en el Artículo 93° del Capítulo XI del Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.



Las garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán devueltas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 96° del Capítulo XI del Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

La garantía de la oferta que resulte aceptada será cancelada o devuelta una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo 96° del Capítulo XI del Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

NO VALIDO PARA COTIZAR

ORIGINAL

CAPITULO IV
APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 26° - Acto de apertura

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 27° - Acta de apertura de las ofertas

El acta de apertura de oferta correspondiente contendrá el número de orden asignados a cada oferta, nombre del oferente, monto de la oferta de canon efectuada para cada local y monto y forma de la garantía acompañada.

Las observaciones a dicho oferta se harán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

ARTÍCULO 28° - Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestarán en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por igual plazo indefinidamente.

ARTÍCULO 29° - Desestimación

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.



- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

ARTÍCULO 30° - Evaluación de las ofertas

Sólo serán aceptadas las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y económico-financieros exigidos.

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

ORIGINAL

ARTÍCULO 31° - Recomendación de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas presentadas y confeccionará un acta de evaluación asignándole a cada una de ellas el siguiente puntaje:

- 1) A las ofertas que ofrezcan el mayor canon en cada caso: SE LES ASIGNARÁ 30 PUNTOS. El resto de las ofertas será evaluado según el siguiente algoritmo.

$$\text{Cantidad de puntos} = \frac{\text{Canon Ofertado} \times 30}{\text{Mayor Canon}}$$

- 2) A la oferta que presente la lista de precios con los importes más bajos, SE LE ASIGNARÁN 70 PUNTOS. El resto de las ofertas serán evaluadas según el siguiente algoritmo:

$$\text{Cantidad de puntos} = \frac{\text{Sumatoria de precios más bajos} \times 70}{\text{Sumatoria de Precios de la Oferta}}$$

NOTA: A los efectos de determinar los “precios más bajos”, se considerará el resultado de la suma de los precios de todos los productos destacados con un asterisco (*) en las listas que obran como ANEXO al presente pliego.

El Acta de Evaluación será notificada a todos los oferentes por algunos de los medios previstos en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

ARTÍCULO 32° - Impugnaciones al acta de evaluación

Los oferentes podrán impugnar la recomendación dentro de los TRES (3) días de notificada, previa integración de la garantía regulada en el artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación.

ARTÍCULO 33° - Adjudicación

Vencido el término de presentación de impugnaciones, se elevarán las actuaciones a consideración del Señor Decano, la que emitirá Resolución de Aprobación y Adjudicación dentro del lapso del mantenimiento de las ofertas.



ORIGINAL

CAPITULO V

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34° - Garantía de cumplimiento del contrato

El concesionario deberá afianzar el fiel cumplimiento de sus obligaciones constituyendo previo a la firma del contrato, una garantía por el 10% del valor total adjudicado. Esta garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el Artículo 93° del Capítulo XI del Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación en forma fehaciente de la adjudicación o al momento de la suscripción del respectivo contrato, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 35° - Suscripción del contrato

Una vez aprobada y notificada la adjudicación se redactarán y se formalizarán, de conformidad con las disposiciones vigentes, los correspondientes contratos respecto de cada uno de los locales que serán suscritos por el Señor Decano o quien la reemplace en representación de la Facultad, y los adjudicatarios quienes a tal fin serán citados.

ARTÍCULO 36° - Representante del concesionario

Producida la citación a que se refiere el Artículo precedente, el oferente seleccionado, podrá designar un representante con poder suficiente para suscribir el contrato. Dicho poder deberá estar vigente y haber sido otorgado ante Escribano Público y legalizado por el respectivo Colegio de Escribanos.

ARTÍCULO 37° - Seguros

El Concesionario deberá contratar, dentro de los DIEZ (10) días siguientes, y presentar las constancias respectivas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, los siguientes seguros:

a) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, certificada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conforme a lo establecido por la Ley 24.557, en la cual se incluya la totalidad de los empleados que presten servicio en la concesión. Asimismo, se constituirá un seguro de vida obligatorio, en cumplimiento del Decreto 1567/74, debiendo figurar todo el personal afectado mediante pólizas individuales.

ORIGINAL

b) Seguro cubriendo el riesgo de incendio por todo el período de concesión, endosadas a nombre de la Facultad, y en razón de cada local, sus instalaciones y amoblamiento.

La Concedente tendrá la facultad de rechazar la valuación que se realice a los efectos de tomar este seguro, debiendo el Concesionario tomarlos en ese caso por los montos que la Concedente le indique.

c) Seguro de responsabilidad civil endosado a favor de Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires por un monto de por lo menos PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), por acontecimiento, que cubra todos los riesgos y daños que pudieran sufrir personas o cosas de propiedad de la concedente o de terceros, y que resulten de cualquier acto u omisión en relación al objeto contractual o causado por los empleados y/o dependientes del Concesionario.

La contratación de seguros por parte del Concesionario no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados deberá serlo en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza y autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por todo el tiempo de vigencia del contrato, procedimiento que se repetirá en el supuesto de prórroga del contrato original. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de la mencionada responsabilidad del concesionario, este deberá exhibir las constancias de pagos de las primas de los seguros por él contratados, cada vez que así lo requiera la Concedente.

ARTÍCULO 38° - Personal del concesionario

1) El concesionario deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Derecho la lista del personal a su cargo. También comunicará cualquier reemplazo dentro del SEGUNDO (2°) día de producido.

2) Será obligación del concesionario encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario familiar, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal. Asimismo, será exclusiva responsabilidad del concesionario afrontar el pago de las indemnizaciones que correspondan por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 39° - Responsabilidad por daños

El concesionario será responsable de los eventuales daños que pudieren sufrir las



personas que concurran a los locales objeto de la presente contratación, como consecuencia de accidentes del servicio o por descuido del personal a su cargo, o por los deterioros que puedan causarse a los bienes de propiedad de la Facultad y que no obedezca al uso normal de los mismos. Todos los montos objeto de reclamo que superen el total asegurado serán soportados en forma exclusiva por el concesionario.

ARTÍCULO 40° - Responsabilidad del concesionario

El concesionario será el responsable laboral del personal a su cargo, quedando la Facultad totalmente desobligada con referencia a la relación de dependencia de dicho personal, siendo de exclusiva responsabilidad del concesionario el pago de las cargas sociales y previsionales del mismo.

ARTÍCULO 41° - Deberes diversos del concesionario

- 1) Deberá pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios y cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas propias de su actividad.
- 2) Facilitar el acceso a los funcionarios designados por la Facultad para inspeccionar los locales, los libros comerciales y laborales y todo cuanto esté vinculado al cumplimiento de los fines de la concesión en todos sus aspectos y deberá firmar las actas de infracción que se labren.
- 3) Deberá actualizar proporcionalmente el monto de la garantía de cumplimiento de contrato y de los seguros, en el caso de prórroga del contrato.
- 4) Deberá cumplir con el Reglamento de Comedores Universitarios al que se hace referencia como Anexo del presente pliego.
- 5) Deberá mantener el precio ofertado de cada uno de los productos incluidos en la lista de precios prevista en el presente pliego, hasta que la Facultad apruebe expresamente su modificación.
- 6) Deberá exhibir en lugar visible la lista de precios, que deberá coincidir con la presentada en la oferta o con la posteriormente autorizada por la Facultad.

ARTÍCULO 42° - Multas

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo siguiente, la falta de cumplimiento de las obligaciones precedentemente enumeradas y de todas aquellas contenidas en el presente


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

pliego de bases y condiciones dará lugar en primera instancia a un apercibimiento por escrito y posteriormente la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Multa diaria equivalente al 1,5% del canon mensual por cada día de incumplimiento para el caso de registrarse éste por primera vez.
- b) Multa diaria equivalente al 3% del canon mensual por cada día de incumplimiento en caso de registrarse éste por segunda vez.
- c) Multa diaria equivalente al 4,5% del canon mensual por cada día de incumplimiento en caso de registrarse este por tercera vez
- d) Multa diaria equivalente al 6 % del canon mensual por cada día de incumplimiento para el caso de registrarse por cuarta vez o más.
- e) En caso de registrarse más de cuatro incumplimientos la Facultad se reserva el derecho de rescindir el contrato.

ARTÍCULO 43° - Causales de rescisión

La Facultad se reserva el derecho de rescindir el contrato sin indemnización alguna, y en los casos que corresponda, con aplicación de las respectivas penalidades por las siguientes causales

- 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en la materia.
- 2) Insolvencia, quiebra o concurso civil, inhabilitación o disolución de la sociedad del concesionario; o fallecimiento de su titular.
- 3) Razones de orden interno que a juicio de las autoridades lo hagan necesario. En este caso se requerirá fundamentación expresa, que acordará el concesionario un plazo de TREINTA (30) días para dejar la concesión.
- 4) En todos aquellos casos previstos en el Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 y que no estuvieran contemplados por el presente pliego.



ARTÍCULO 44° - Infracciones menores

En caso de producirse infracciones menores por parte del concesionario que no den lugar a la rescisión del contrato, será de aplicación la escala de multas del Artículo 42°.

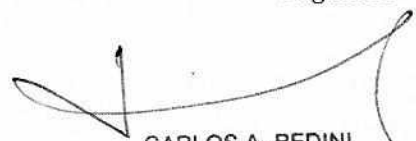
ARTÍCULO 45° - Reintegro del local

Al final del plazo de la concesión, el adjudicatario deberá reintegrar el local dentro de los DIEZ (10) días corridos del vencimiento del contrato o de la notificación de la caducidad en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. Las mejoras que el local hubiera recibido quedarán sin cargo alguno para la Facultad.

Todo en cuanto está previsto en el presente pliego será a cargo exclusivo del concesionario y por su cuenta y entero riesgo en todos los casos. Por tanto, la facultad estará exenta de gastos y erogaciones de cualquier especie y monto.

ARTÍCULO 46° - Procedimiento de desocupación

Cuando el concesionario no desocupe el local dentro de los DIEZ (10) días corridos previstos en el Artículo precedente, la concedente podrá hacerlo sin previo aviso, trasladando los bienes del concesionario a un depósito dentro o fuera de la Facultad, por cuenta y riesgo del concesionario. Serán a cargo del concesionario los daños y las pérdidas, los gastos de transporte, carga, descarga y depósito.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

NO VALIDO PARA COTIZAR



ORIGINAL

OFERTA ECONOMICA

Canon mensual ofrecido por la Concesión de uso y explotación de un espacio destinado a Bar de Profesores y Estudiantes	\$
--	----

PESOS _____
(En letras)

NO VALIDO PARA COTIZAR

NO VALIDO PARA COTIZAR



Certificado de visita

Buenos Aires, ____ de ____ de ____.-

Por la presente, certifico que el Sr. _____ Doc.

Tipo _____ N° _____, en representación de la firma

_____ ha efectuado

la visita correspondiente a la Licitación Privada N° 003/22, que tramita por expediente
EX-2023-02390672- -UBA-DGADM#SADM_FDER, para la concesión de uso y
explotación de locales de esta Facultad destinados a bar de Estudiantes y bar de
Profesores.

NO VALIDO PARA COTIZAR



ANEXO I

Bar y Comedor Estudiantil ubicado en la Planta Baja del edificio de esta Facultad

Modalidades del servicio

1) El servicio se prestará los días hábiles de lunes a viernes de 06,45 a 23,00 horas y los días sábados en el horario de 06,45 a 14,00 horas. Los Servicios de lunes a viernes deberán contemplar el siguiente esquema.

Desayuno: de 06,45 a 11,00 horas

Almuerzo: de 11,30 a 15,00 horas

Merienda: de 16,30 a 18,30 horas

Libre: de 18,30 a 23,00 horas

El local deberá permanecer cerrado durante los períodos de receso funcional de la Facultad. La concedente podrá variar el horario cuando razones de interés general lo aconsejaren y deberá comunicarlo fehacientemente al concesionario.

2) Se deja expresamente aclarado que el servicio de expendio de alimentos, especialmente el compuesto por los menús, deberá realizarse de manera tal que se encuentren exhibidos en mostrador, manteniendo la temperatura ideal para su consumo y su inmediata entrega, evitando hasta ese momento (entrega) el contacto del cliente con ellos (por lo que no podrá ser autoservicio).

3) La Concesionaria deberá garantizar la reposición permanente de los alimentos que se consideren obligatorios (menús), de acuerdo a lo mencionado en el punto 4) y 5), dentro del horario establecido para su ofrecimiento.

4) Diariamente al mediodía se ofrecerán DOS (2) Menús Universitario que estarán compuesto por Plato Principal, Bebida en vaso de no menos de 300 cc y postre/fruta.

En uno de ellos el plato principal deberá llevar carne DOS (2) días por semana, pollo DOS (2) días por semana y pescado UN (1) día por semana.

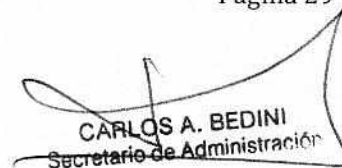
El otro será a libre elección del concesionario.

5) Diariamente al mediodía se ofrecerán DOS (2) Menús del Día (Solo plato principal).

Uno de ellos deberá llevar carne DOS (2) días por semana, pollo DOS (2) días por semana y pescado UN (1) día por semana.

El otro será a libre elección del concesionario.

6) Las bandejas estarán provistas en todo momento un mantel de papel descartable a fin de evitar el contacto de los alimentos con aquella y deberá proveer en todo momento de


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

servilletas, sorbetes y vasos descartables a los comensales durante su permanencia en el local.

7) Los precios deberán ser inferiores a los usuales en la Ciudad de Buenos Aires. La Facultad podrá autorizar modificaciones a los precios iniciales que se aprueben en la adjudicación, teniendo en cuenta los mayores costos verificados.

8) Los precios de todos los productos comercializados por la adjudicataria, deberán encontrarse perfectamente visibles a todas las personas que concurran al local.

9) En el horario del almuerzo, el personal no-docente, las personas contratadas a través de locación de servicios, los becarios de formación y los alumnos con becas de ayuda económica de esta Facultad, acreditando la condición de tal, tendrán un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el precio de los DOS (2) platos del día, detallados en el punto 5 del presente Anexo.

Para el resto de los platos del rubro, exceptuando artículos de kiosco y bebidas, el descuento será del VEINTE POR CIENTO (20%) para las personas detalladas en el párrafo anterior y dentro del mismo horario.

10) El concesionario deberá, cumplir con la legislación vigente a la apertura del pliego y definir los métodos necesarios para actualizar, según, se promulgue nueva legislación aplicable.

11) El servicio deberá ajustarse, en todo lo pertinente, a las disposiciones del Reglamento de funcionamiento de comedores estudiantiles de la Universidad de Buenos Aires.

12) El Concesionario deberá ofrecer artículos bajos en calorías conforme a la normativa en la materia tanto del ámbito nacional como municipal, describiendo los elementos que las componen con sus calorías y valores nutricionales correspondientes. De igual manera prestará los servicios respetando la legislación vigente y la que pudiera aprobarse en el futuro, tanto nacional como en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de las personas celíacas.

13) El concesionario deberá prestar el servicio, conforme las disposiciones establecidas en los artículos 138, 139, 141, 142 y 143, del Capítulo II, del Código Alimentario Argentino.

14) A la firma del contrato, el concesionario deberá poseer un inventario inicial de los elementos que cuenta para brindar una eficaz cadena de frío y de calor.

15) El servicio deberá prestarse únicamente a la Comunidad Universitaria. Cuando lo considere oportuno la Facultad podrá autorizar la asistencia de otras personas.



16) La Facultad podrá disponer, mediante el dictamen fundado de un profesional, las modificaciones en el gramaje de los ingredientes, en la calidad de los productos, cuando así correspondiere.

17) La utilización de recipientes contenedores de residuos deberá realizarse de acuerdo a las condiciones mínimas de seguridad e higiene necesarias.

18) Deberá contemplar la posibilidad de uso de dispositivos de cobro para el caso en que la Facultad implemente credenciales con débitos de pago o micropagos

NO VALIDO PARA COTIZAR

NO VALIDO PARA COTIZAR



ORIGINAL

ANEXO II

Bar y Comedor Estudiantil

Lista de precios de productos

Cafetería		
Productos	Precio	
Café exprés	\$	*
Café exprés americano (en jarrito)	\$	*
Café exprés doble o con leche	\$	*
Café exprés con leche con medialunas	\$	*
Te	\$	*
Te con limón	\$	*
Te con leche	\$	*
Leche (taza o vaso)	\$	*
Submarino		
Mate cocido		
Mate cocido con leche		
Chocolate con leche		
Yogur	\$	*
Yogur (con cereal, fruta, etc.)	\$	*
Yogur (para beber ½ litro)	\$	*
Jugo exprimido de naranja (grande)		
Jugo exprimido de naranja (chico)		

Bebidas		
Productos	Precio	
Gaseosa en lata	\$	*
Gaseosa en botella (500 cc/600 cc)	\$	*

ORIGINAL

Agua mineral sin gas	\$	*
Agua mineral con gas	\$	*

Pastelería		
Productos	Precio	
Medialunas	\$	*
Alfajores		
Galletitas de agua		
Galletitas dulces		

Postres		
Productos	Precio	
Helados		
Pasta frola (porción)		
Brownies		
Torta de ricota		
Torta de chocolate		
Lemmon pie		
Ensalada de frutas (400 CC)		
Flan		
Gelatina		
Frutas		
Frutillas con jugo de naranja		
Frutillas con crema		
Budín de pan		
Mousse de chocolate		
Recargo (dulce o crema)		



Sándwiches	
Productos	Precio
Jamón Cocido y Queso en Pan Árabe	\$ *
Jamón Crudo y Queso en Pan Árabe	\$ *
Salame y Queso en Pan Árabe	\$ *
Jamón Cocido y Queso en Pan de Miga	\$ *
Jamón Crudo y Queso en Pan de Miga	\$ *
Jamón Cocido y Queso en Pebete	\$ *
Jamón Crudo y Queso Pebete	\$ *
Salame y Queso en Pebete	\$ *
Medialuna de Jamón Cocido y Queso	\$ *
Tostados	\$ *
Milanesa, lechuga y tomate	\$ *
Hamburguesa	\$ *
Hamburguesa dos gustos	\$ *
Hamburguesa completa	\$ *
Lomo	
Lomo dos gustos	
Lomo completo	
Recargo tostado	
Pancho chico	
Pancho chico con queso	
Pancho grande	
Pancho grande con queso	
Tarta (jamón, queso, verdura, choclo, atún, zapallito)	\$ *
Pizza (porción)	\$ *
Empanadas (jamón y queso, carne, verdura)	\$ *

ORIGINAL

Menú general

Entradas

Productos	Precio
Salpicón de ave	
Matambre con rusa	
Matambre	
Croquetas de jamón y queso	
Tortillas (porción)	
Berenjenas rellenas	
Revuelto de zapallitos	
Tomate relleno con atún	
Pavita	
Revuelto gramajo	
Buñuelos	
Arrollado de jamón	
Arrollado primavera	
Omelette suizo	
Omelette con jamón y queso	

Ensaladas

Productos	Precio
Rusa	
Dos (2) gustos	
Tres (2) gustos	
Cesar	
De la casa	

**.UBA40**AÑOS DE
DEMOCRACIA**ORIGINAL**

320/23

.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

Caprese	
Primavera	
Waldorf	

Minutas	
Productos	Precio
Milanesa con fritas o puré de papas	\$ *
Milanesa napolitana con fritas o puré de papas	\$ *
Pulpetas con fritas o puré de papas	
Lentejas	
Marineras	
Carne al horno con papas y batatas	
Pollo al horno con papas y batatas	
Suprema de pollo con fritas o puré de papas	\$ *
Suprema de pollo napolitana con fritas o puré de papas	\$ *
Peceto al horno con fritas o puré de papas	
Pollo al horno con fritas o puré de papas	\$ *
Pollo a la provenzal con papas	
Pollo a la crema de puerros	
Pollo a la calabresa con papas	
Mondongo a la española	
Arroz al gusto	
Cima rellena con fritas o puré de papas	
Pastas varias	\$ *
Huevos fritos	\$ *
Papas fritas o puré de papas (porción)	\$ *
Sopa de verduras	

ORIGINAL

Sopa crema (varios gustos)	
----------------------------	--

Menús	
Menú Universitario	\$ *
Menú del Día	\$ *

Todos los productos señalados con el * forman parte del grupo de productos preferenciales a tener en consideración para la evaluación de las ofertas.



ANEXO III

Bar de Profesores ubicado en la Planta Principal y Entrepiso del edificio de esta Facultad

Modalidades del servicio

1) El servicio se prestará los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 6:45 a 22:00 y los sábados a petición expresa de la Facultad en el horario que ésta disponga, según el siguiente esquema:

Horarios de Servicios:

Desayuno: de 6:45 a 10:00

Libre: de 10:00 a 12:30

Almuerzo: 12:30 a 15:30

Libre: 15:00 a 22:00

El local deberá permanecer cerrado durante los periodos de receso funcional de la Facultad. La Concedente podrá variar el horario cuando razones de interés general lo aconsejaren y deberá comunicarlo fehacientemente al Concesionario.

3) En el mediodía se deberán ofrecer DOS (2) menús del día y el resto será menú a la carta.

El menú del día deberá estar compuesto, por lo menos, por una entrada, un plato principal, un postre y pan. El peso neto y bruto de los ingredientes deberán ajustarse a los necesarios para los requerimientos de calorías de una dieta.

Uno de los menús del día deberá llevar carne DOS (2) días por semana, pollo DOS (2) días por semana y pescado UN (1) día por semana.

El otro será a libre elección del concesionario.

En estos menús deberá realizarse un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del valor al personal no docente, las personas contratadas a través de locación de servicios, los becarios de formación y los alumnos con becas de ayuda económica de esta Facultad, acreditando la condición de tal.

Además, deberá ofrecerse ensaladas en por los menos SEIS (6) gustos diferentes.

4) La atención será en las mesas en los dos locales. El servicio de cafetería también deberá ser prestado en la Sala de Profesores en vajilla.

5) El Concesionario prestará en forma gratuita el servicio de cafetería exprés en el Decanato y todas las Secretarías y Subsecretarías dependientes de estas, existentes o a crearse en el futuro, con las modalidades que la Facultad determine. El servicio gratuito se limitará a Café común o con leche, en todas sus presentaciones, te y mate cocido.

ORIGINAL

6) El servicio deberá prestarse únicamente a los Docentes, Profesores, Autoridades Superiores y a sus acompañantes. Cuando lo considere oportuno la Facultad podrá autorizar la asistencia de otras personas.

7) La Facultad podrá disponer, mediante el dictamen fundado de un profesional, las modificaciones en el gramaje de los ingredientes, en la calidad de los productos y en la elaboración de los platos, cuando así correspondiere.

8) El concesionario deberá prestar el servicio, conforme las disposiciones establecidas en los artículos 138, 139, 141, 142 y 143, del Capítulo II, del Código Alimentario Argentino.

9) El concesionario deberá ofrecer artículos bajos en calorías conforme a la normativa en la materia tanto del ámbito nacional como del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, describiendo los elementos que las componen con sus calorías y valores nutricionales correspondientes.

De igual manera prestará los servicios respetando la legislación vigente y la que pudiera aprobarse en el futuro, tanto nacional como en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de las personas celíacas.

10) El concesionario deberá poseer un inventario inicial de los elementos que cuenta para brindar una eficaz cadena de frío y de calor.

11) El concesionario deberá poner a disposición del público el periodo máximo de exhibición de los alimentos y transcurrido ese tiempo retirarlos de la venta y proceder a su eliminación.

12) El concesionario deberá, cumplir con la legislación vigente a la apertura del pliego y definir los métodos necesarios para actualizar, según, se promulgue nueva legislación aplicable.



ORIGINAL

ANEXO IV

Bar de Profesores

Lista de precios de productos

Bebidas		
Productos	Precio	
Gaseosa en lata	\$	*
Gaseosa en botella (500 cc/600 cc)	\$	*
Agua mineral sin gas	\$	*
Agua mineral con gas	\$	*

Pastelería		
Productos	Precio	
Medialunas	\$	*
Alfajores		
Galletitas de agua		
Galletitas dulces		

Postres		
Productos	Precio	
Helados		
Pasta frola (porción)		
Brownies		
Torta de ricota		
Torta de chocolate		
Lemmon pie		
Ensalada de frutas (400 CC)		
Flan		
Gelatina		

ORIGINAL

Frutas	
Frutillas con jugo de naranja	
Frutillas con crema	
Budín de pan	
Mousse de chocolate	
Recargo (dulce o crema)	

Sándwiches	
Productos	Precio
Jamón Cocido y Queso en Pan Árabe	\$ *
Jamón Crudo y Queso en Pan Árabe	\$ *
Salame y Queso en Pan Árabe	\$ *
Jamón Cocido y Queso en Pan de Miga	\$ *
Jamón Crudo y Queso en Pan de Miga	\$ *
Jamón Cocido y Queso en Pebete	\$ *
Jamón Crudo y Queso Pebete	\$ *
Salame y Queso en Pebete	\$ *
Medialuna de Jamón Cocido y Queso	\$ *
Tostados	\$ *
Milanesa, lechuga y tomate	\$ *
Hamburguesa	\$ *
Hamburguesa dos gustos	\$ *
Hamburguesa completa	\$ *
Lomo	
Lomo dos gustos	
Lomo completo	
Recargo tostado	



Pancho chico		
Pancho chico con queso		
Pancho grande		
Pancho grande con queso		
Tarta (jamón, queso, verdura, choclo, atún, zapallito)	\$	*
Pizza (porción)	\$	*
Empanadas (jamón y queso, carne, verdura)	\$	*

Menú general	
Entradas	
Productos	Precio
Salpicón de ave	
Matambre con rusa	
Matambre	
Croquetas de jamón y queso	
Tortillas (porción)	
Berenjenas rellenas	
Revuelto de zapallitos	
Tomate relleno con atún	
Pavita	
Revuelto gramajo	
Buñuelos	
Arrollado de jamón	
Arrollado primavera	
Omelette suizo	
Omelette con jamón y queso	

ORIGINAL

Ensaladas	
Productos	Precio
Rusa	
Dos (2) gustos	
Tres (2) gustos	
Cesar	
De la casa	
Caprese	
Primavera	
Waldorf	

Minutas	
Productos	Precio
Milanesa con fritas o puré de papas	\$ *
Milanesa napolitana con fritas o puré de papas	\$ *
Pulpetas con fritas o puré de papas	
Lentejas	
Marineras	
Carne al horno con papas y batatas	
Pollo al horno con papas y batatas	
Suprema de pollo con fritas o puré de papas	\$ *
Suprema de pollo napolitana con fritas o puré de papas	\$ *
Peceto al horno con fritas o puré de papas	
Pollo al horno con fritas o puré de papas	\$ *
Pollo a la provenzal con papas	
Pollo a la crema de puerros	
Pollo a la calabresa con papas	



Mondongo a la española	
Arroz al gusto	
Cima rellena con fritas o puré de papas	
Pastas varias	\$ *
Huevos fritos	\$ *
Papas fritas o puré de papas (porción)	\$ *
Sopa de verduras	
Sopa crema (varios gustos)	

Menús	
Menú del Día	\$ *

Todos los productos señalados con el * forman parte del grupo de productos preferenciales a tener en consideración para la evaluación de las ofertas.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

NO VALIDO PARA COTIZAR



ORIGINAL

ANEXO V

Requerimientos mínimos a cumplir en la elaboración y expendio de alimentos

Cafetería	
Café o cortado	➤ 0.020 gr. (leche La Serenísima o Calidad similar) ➤ 0.012 gr. (café Santos o calidad similar en granos)
Café americano (en jarrito)	➤ 0.020 gr. (leche La Serenísima o Calidad similar) ➤ 0.012 gr. (café Santos o calidad similar en granos)
Café con leche	➤ 0.100 gr. (leche La Serenísima o Calidad similar) ➤ 0.012 gr. (café Santos o calidad similar en granos)
Café doble	➤ 0.0160 gr. (café Santos o calidad similar en granos)
Té	➤ 1 Saquito de té saborizado / común (marca Taragu, La Virginia o calidad similar)
Té con limón	➤ 1 Saquito de té saborizado / común (marca Taragui, La Virginia o calidad similar)
Té con leche	➤ 1 Saquito de te saborizado / común (marca Taragui, La Virginia o calidad similar) ➤ 0.040 gr. (leche La Serenísima o Calidad similar)
Leche (taza o vaso)	➤ 0.280 gr. (leche La Serenísima o Calidad similar)
Gaseosa en lata	➤ Gaseosa en lata 250 cc (línea Coca Cola/Pepsi)
Gaseosa en botella (1/2 litro)	➤ Gaseosa 600cc (línea Coca Cola/Pepsi)
Yogur	➤ Yogur firme vainilla/frutilla (La Serenísima o Calidad similar)
Yogur (con cereal, fruta, etc)	➤ Yogur con cereales (La Serenísima o Calidad similar)
Agua mineral	➤ Agua mineral sin gas x 500cc (Villavicencio o calidad similar)

Pastelería	
Medialuna Manteca	➤ 0.020 gr. (harina Premium) ➤ 0.0045 gr. (azúcar Ledesma o calidad similar) ➤ 0.0010 gr. (levadura Calsa o calidad similar)

ORIGINAL

	➤ 0.0010 gr. (manteca Sancor o calidad similar) ➤ 0.090 gr. (huevo) ➤ 0.0010 gr. (esencia vainilla Calsa o calidad similar) ➤ 0.0030 gr. (leche La Serenísima o Calidad similar)
Medialuna Grasa	➤ 0.015 gr. (Harina Premium) ➤ 0.0050 gr. (Grasa Vacuna Calsa o calidad similar) ➤ 0.0030 gr. (Manteca Sancor o calidad similar) ➤ 0.0002 gr. (Levadura Calsa o calidad similar) ➤ 0.0015 gr. (Azúcar Ledesma o calidad similar)

Sandwiches	
Pebete Jamón y Queso	➤ Pan Pebete ➤ 0.060 gr. (Jamón Cocido Campo Austral) ➤ 0.030 gr. (Queso Barra Sancor, Serenísima o Calidad similar)
Figazza Jamón y Queso	➤ Pan Figazza ➤ 0.060 gr. (Jamón Cocido Campo Austral) ➤ 0.030 gr. (Queso Barra Sancor, Serenísima o Calidad similar)
Árabe Jamón y Queso	➤ Pan Árabe Blanco ➤ 0.060 gr. (Jamón Cocido Campo Austral) ➤ 0.030 gr. (Queso Barra Sancor, Serenísima o Calidad similar)
Miga Jamón y Queso	➤ Pan de Miga Blanco ➤ 0.060 gr. (Jamón Cocido Campo Austral) ➤ 0.045 gr. (Queso Barra Sancor, Serenísima o Calidad similar)
Miga Jamón, Queso, Lechuga, Tomate y Huevo	➤ Pan de Miga Blanco ➤ 0.060 gr. (Jamón Cocido Campo Austral) ➤ 0.045 gr. (Queso Barra Sancor, Serenísima o Calidad similar)
Milanesa, Lechuga y Tomate	➤ Figaza Rectangular ➤ 0.0022 grs. (Ajo en Grano) ➤ 0.0011 gr. (Pimienta Blanca)



	➤ 0.0011 gr. (Sal Fina) ➤ 0.0022 gr. (Perejil) ➤ 0.0111 gr. (Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.0712 gr. (Pan Rallado) ➤ 0.1147 gr. (Nalga) ➤ 0.6667 gr. (Huevos) ➤ 0.0150 gr. (Lechuga) ➤ 0.0250 gr. (Tomate) ➤ 0.0300 gr. (Jamón Cocido Campo Austral o calidad similar) ➤ 0.0150 gr. (Queso Cremoso Sancor, La Serenísima o calidad similar)
Sandwiches	
Hamburguesa	➤ 0.3500 gr. (Picada Especial) ➤ 0.0030 gr. (Perejil) ➤ 0.0020 gr. (Pimienta Blanca) ➤ 0.0010 gr. (Orégano) ➤ 0.0010 gr. (Aji Molido) ➤ 0.0010 gr. (Ajo en Grano) ➤ 1 (Huevo) ➤ 0.0150 gr. (Cebollón)
Tarta de Jamón y Queso	➤ 0.1250 gr. (Tapa de Pascualina) ➤ 0.0310 gr. (Crema de Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.0750 gr. (Muzzarella Barraza o calidad similar) ➤ 0.100 gr. (Jamón Cocido) ➤ 1.1250 (Huevos)
Tarta de Verduras	➤ 0.1250 gr. (Tapa de Pascualina) ➤ 0.0050 gr. (Pimienta Negra) ➤ 0.0310 gr. (Crema de Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.3830 gr. (Acelga) ➤ 0.0050 gr. (Cebollón) ➤ 0.0700 gr. (Huevos) ➤ 0.0060 gr. (Morrón)
Tarta de zapallitos	➤ 0.1250 gr. (Tapa de Pascualina)

ORIGINAL

	➤ 0.0310 gr. (Crema de Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.200 gr. (Zapallitos) ➤ 1.1250 gr. (Huevos)
Pizza Muzzarella (Porción)	➤ 0.0040 Unid. (Aceite de Oliva) ➤ 0.0083 (Aceite Girasol) ➤ 0.0250 gr. (Aceitunas Verdes) ➤ 0.0012 (Perejil) ➤ 0.120 (Muzzarella Barraza o calidad similar) ➤ 0.1667 gr. (Harina Premium) ➤ 0.0416 gr. (Azucar)
Empanada de jamón y Queso	➤ Tapa de Empanadas ➤ 0.0300 gr. (Muzzarella Barraza o calidad similar) ➤ 0.0300 gr. (Jamón Cocido Campo Austral o calidad similar)
Empanada de Carne	➤ Tapa de Empanadas ➤ 0.0010 gr. (Ají Molido) ➤ 0.0010 gr. (Pimienta Blanca) ➤ 0.0010 gr. (Pimienta Negra) ➤ 0.0280 gr. (Picada Especial) ➤ 0.0120 gr. (Cebollón) ➤ 0.0040 gr. (Morrón)

Minutas	
Milanesa con Papas Fritas o Puré de Papas	➤ 0.022 gr. (Ajo en Granos) ➤ 0.0011 gr. (Pimienta Blanca) ➤ 0.0022 gr. (Perejil) ➤ 0.1147 gr. (Nalga) ➤ 0.0020 gr. (Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.500 gr. (Huevos) ➤ 0.0650 gr. (Pan Rallado Preferido) ➤ Papas.
Milanesa Napolitana con Papas Fritas o Puré de Papas	➤ 0.022 gr. (Ajo en Granos) ➤ 0.0022 gr. (Perejil) ➤ 0.0002 gr. (Laurel) ➤ 0.0010 (Aceite Girasol)



	➤ 0.0032 gr. (Pimienta Blanca) ➤ 0.0021 gr. (Tomate Triturado) ➤ 0.0021 gr. (Tomillo) ➤ 0.0021 gr. (Albahaca) ➤ 0.0055 gr. (Cebollón) ➤ 0.0041 gr. (Zanahoria) ➤ 0.0021 gr. (Tapa de Nalga) ➤ 0.1147 gr. (Nalga) ➤ 0.0020 gr. (Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.500 (Huevos) ➤ 0.0650 gr. (Pan Rallado) ➤ 0.0350 gr. (Muzzarella Barraza o calidad similar) ➤ 0.0300 gr. (Jamón Cocido Campo Austral o calidad similar) ➤ Papas.
Suprema de Pollo con Papas Fritas o Puré de Papas	➤ 0.022 gr. (Ajo en Granos) ➤ 0.0011 gr. (Pimienta Blanca) ➤ 0.0022 gr. (Perejil) ➤ 0.0111 gr. (Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.0712 gr. (Pan Rallado Preferido) ➤ 0.0667 gr. (Huevos) ➤ 0.120 gr. (Pollo Fresco) ➤ Papas.
Suprema de Pollo Napolitana con Papas Fritas o Puré de Papas	➤ 0.022 gr. (Ajo en Granos) ➤ 0.0022 gr. (Perejil) ➤ 0.0111 gr. (Leche La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.0712 gr. (Pan Rallado Preferido o calidad similar) ➤ 0.0667 gr. (Huevos) ➤ 0.0002 gr. (Laurel) ➤ 0.0010 gr. (Aceite Girasol) ➤ 0.032 gr. (Pimienta Blanca) ➤ 0.0021 gr. (Tomate Triturado) ➤ 0.0021 gr. (Tomillo) ➤ 0.0021 gr. (Albahaca) ➤ 0.0055 gr. (Cebollón) ➤ 0.0041 gr. (Zanahoria) ➤ 0.0021 gr. (Tapa de Nalga)

ORIGINAL

	➤ 0.0350 gr. (Queso Cremoso La Serenísima o calidad similar) ➤ 0.120 gr. (Pollo Fresco Entero) ➤ 0.0300 gr. (Jamón Cocido Campo Austral o calidad similar)
--	--

NO VALIDO PARA COTIZAR



Contenido

CAPITULO I	3
DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION	3
ARTÍCULO 1º - Objeto de la Licitación	3
ARTÍCULO 2º - Normativa	3
ARTÍCULO 3º - Plazos	3
ARTÍCULO 4º - Vista de los pliegos	3
ARTÍCULO 5º - Valor de los pliegos	3
ARTÍCULO 6º - Entrega del pliego	4
ARTÍCULO 7º - Solicitud de aclaraciones	4
ARTÍCULO 8º - Comunicaciones	4
ARTÍCULO 9º - Vigencia de los contratos	4
ARTÍCULO 10º - Características de la concesión:	5
ARTÍCULO 11º - Responsable de la concesión	6
ARTÍCULO 12º - Canon	7
ARTÍCULO 13º - Redeterminación de los precios de los productos y del canon	7
ARTÍCULO 14º - Pago	8
ARTÍCULO 15º - Mora en el pago	8
ARTÍCULO 16º - Inspección de locales	8
CAPITULO II	9
DE LOS OFERENTES	9
ARTÍCULO 17º - Requisitos e inhabilitaciones para contratar	9
ARTÍCULO 18º - Documentación	10
ARTÍCULO 19º - Conjuntos económicos	12
ARTÍCULO 20º - Domicilio legal	12
CAPITULO III	13
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
ARTÍCULO 21º - Contenido	13
ARTÍCULO 22º - Identificación de las ofertas	13
ARTÍCULO 23º - Plazo para la presentación de ofertas	14
ARTÍCULO 24º - Ofertas tardías	14
ARTÍCULO 25º - Garantía de la oferta	14
CAPITULO IV	16
APERTURA DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 26º - Acto de apertura	16
ARTÍCULO 27º - Acta de apertura de las ofertas	16
ARTÍCULO 28º - Plazo de mantenimiento de la oferta	16
ARTÍCULO 29º - Desestimación	16
ARTÍCULO 30º - Evaluación de las ofertas	17
ARTÍCULO 31º - Recomendación de la Comisión Evaluadora	18
ARTÍCULO 32º - Impugnaciones al acta de evaluación	18
ARTÍCULO 33º - Adjudicación	18
CAPITULO V	19
DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	19
ARTÍCULO 34º - Garantía de cumplimiento del contrato	19
ARTÍCULO 35º - Suscripción del contrato	19
ARTÍCULO 36º - Representante del concesionario	19
ARTÍCULO 37º - Seguros	19
ARTÍCULO 38º - Personal del concesionario	20
ARTÍCULO 39º - Responsabilidad por daños	20
ARTÍCULO 40º - Responsabilidad del concesionario	21
ARTÍCULO 41º - Deberes diversos del concesionario	21
ARTÍCULO 42º - Multas	21
ARTÍCULO 43º - Causales de rescisión	22
ARTÍCULO 44º - Infracciones menores	23
ARTÍCULO 45º - Reintegro del local	23
ARTÍCULO 46º - Procedimiento de desocupación	23

ORIGINAL

Certificado de visita	27
ANEXO I	29
Bar y Comedor Estudiantil ubicado en la Planta Baja del edificio de esta Facultad Modalidades del servicio.....	29
ANEXO II	33
Bar y Comedor Estudiantil.....	33
Lista de precios de productos	33
ANEXO III.....	39
Bar de Profesores ubicado en la Planta Principal y Entrepiso del edificio de esta Facultad	39
ANEXO IV	41
Bar de Profesores	41
Lista de precios de productos	41
ANEXO V.....	47
Requerimientos mínimos a cumplir en la elaboración y expendio de alimentos	47

NO VALIDO PARA COTILAR